PROFESIONALES DE LA SALUD OCUPACIONAL EN EL PODER JUDICIAL

W. Alejandro Vilchez Peralta
Alexandra Reátegui Vargas
Roberto Rengifo Rodríguez

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PODER JUDICIAL

Contenido

1. Situación laboral de Prof. Salud 2024
2. 2024: Planes emitidos
3. Labor asistencial: funciones, botiquines, tópicos, primeros auxilios, medicinas y médico tratante, directivas a emitirse 2024
4. EMO: protocolo, plazos, presupuestos, EPS
5. Participación en el SGSST

AMPLIO ESPACIO PARA ABSOLUCION DE CONSULTAS SST (por medio del chat)

1. Año 2024: situación laboral profesionales de la salud en el Poder Judicial

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Toda unidad PJ: mínimo un médico y un profesional enfermería

(Ppto adicional, plazas CAS años anteriores)

Ley SST:

RM 571-2014-SA (ref. RM 312-2011-SA)
500 trabajadores ------ un médico ocupacional mínimo 36 horas

Normativa COVID 2024:

- **Un médico y un prof. Enfermería: más de 100 trabajadores, mínimo 36 horas**

¿Técnicos en enfermería, Psicólogos ocupacionales, ingenieros……?

2. Plan Anual SST 2024 PJ

LEY 29783
Dispuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital

Lima, 16 de Febrero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000051-2024-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N.° 000009-2024-PCSST-CE-PJ cursado por el señor Carlos Alberto Zavaleta Grández, Consejero representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Revisado y aprobado sesión ordinaria del referido comité de fecha 15 de enero de 2024.

PREVENIR Y CONTROLAR
MEJORAR CONDICIONES LABORALES

Pueden incluir medidas preventivas conforme a la realidad de su corte. (Ejemplo)

Promover la ejecución del plan por medio del trabajo articulado con el SCSST u otros involucrados en el Sistema de Gestión de SST del PJ

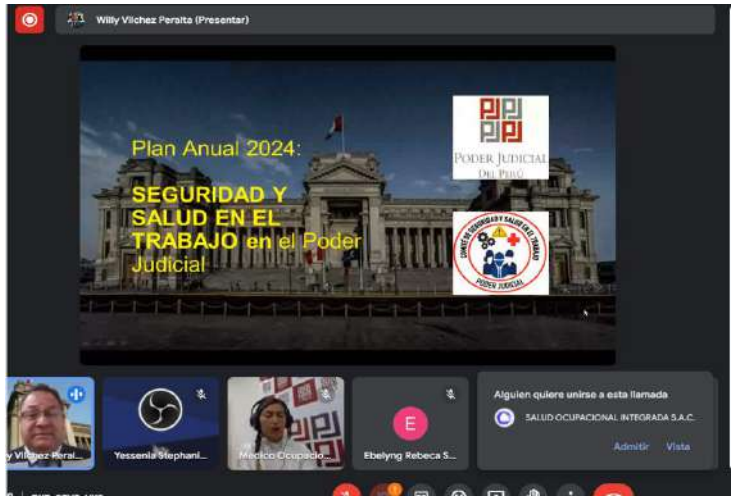

https://www.youtube.com/embed/Sk7oKiwCnX0

https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/seguridadsalud/s_seguridadsaludt/as_sst

2. Plan para la vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en el trabajo del Poder Judicial (v.6)

Mediante la Resolución Ministerial N.° 022-2024/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N.º 349-MINSA/DGIESP-2024, que actualiza las disposiciones que toda entidad pública y privada debe realizar en atención a la vigilancia de la salud en el trabajo por la COVID-19. Entre estas, está la de elaborar una nueva versión del Plan COVID, bajo las nuevas disposiciones emitidas, la cual debe ser aprobada por el Comité Seguridad y Salud en el Trabajo.

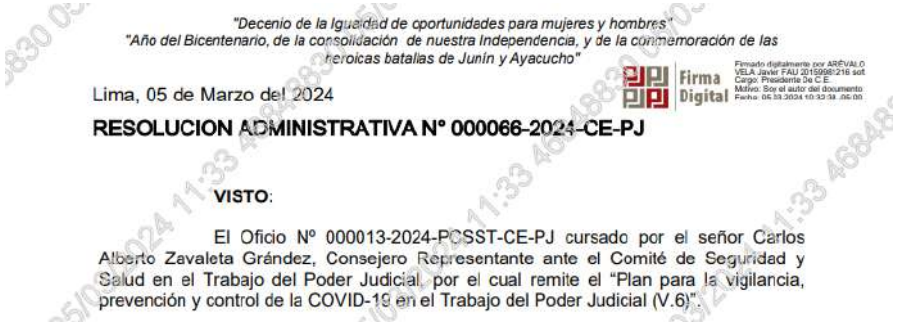

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital

Lima, 05 de Marzo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000066-2024-CE-PJ

VISTO:

El Oficio Nº 000013-2024-PCSST-CE-PJ cursado por el señor Carlos Alberto Zavaleta Grández, Consejero Representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, por el cual remite el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.6)".

7 DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÒN Y CONTROL COVID 19

Todas las unidades ejecutoras y no ejecutoras del Poder Judicial, deberán contar con un profesional Médico y un profesional en Enfermería como mínimo

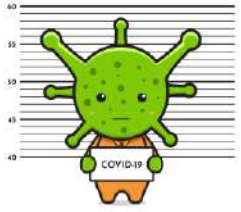

Reporte casos positivos y hospitalizados.

Dengue

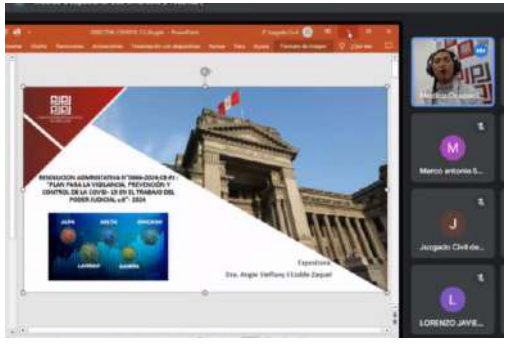

3. Labor de los Profesionales de la Salud: Contratación

Modalidad

CAS-Multidisciplinarios - ROF

Perfil del profesional orientada al esfuerzo Institucional y al logro de su misión , visión y objetivos.

Orden de Servicio -TDR

Cumplimiento de las actividades que se encuentran en su TDR

La GG, mediante Oficio Múltiple Nº 0005-2024-GG-PJ (Exp. 00185-2024-SPP-GG), comunicó a los presidentes de las Cortes, la asignación de presupuesto para la contratación de profesionales de la salud, impulsado en el PIA 2024.

3. Rol asistencial

Botiquín

Sedes

- No deben contener medicamentos.
- Capacitación uso y contenido del botiquín con lista de participantes.
- Monitoreo permanente.
- Revisión de las fechas de vencimiento de los elementos básicos que se encuentran en el botiquín

Vehículos

- Alcohol de 70° de 120 ml
- Agua oxigenada
- Jabón antiseptico
- gasas esterilizadas de 10cm x 10 cm
- esparadrapo 2,5x 5cm
- venda elástica de 4x5 yardas
- bandas adhesivas (curitas)
- tijera punta roma de 3 pulgadas
- guantes quirúrgicos esterilizado 7 ½ (pares)
- Algodón por 50 gramos ocurrencias
- Paracetamol
- Aseptil rojo
- instructivo de primeros auxilios

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Lima, 24 de Noviembre del 2021
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000399-2021-GG-PJ

Rol asistencial

NO SON MEDICOS TRATANTES (SOLO SEGUIMIENTO), ARTICULADA CON BIENESTAR SOCIAL

INFORMACION RESERVADA

ALGUNAS CORTES: MEDICOS ASISTENCIALES, MÉDICOS EPS

NO HAY OBLIGACION DE DAR MEDICINAS

PRIMEROS AUXILIOS: CHARLAS, MALETINES EMERGENCIAS

TOPICOS: NO HAY NORMA OBLIGATORIA AL PJ

TOPICOS: SE ASIGNÓ PRESUPUESTO POR COVID AÑOS ANTERIORES

RELACION CON ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL. Campañas de salud (lactarios, nutrición, etc.)

ALIANZAS REGIONALES: ESSALUD, DIRESA, EPS, ETC.

PROXIMAS DIRECTIVAS:

1.ALTURA 2,500 msnm

2.JUEGOS NACIONALES JUDICIALES

4. Exámenes médico ocupacionales (EMO): situación PJ

Corresponde realizar EMO, debido a que se derogó ya la norma COVID que suspendía dicha obligación. Todo trabajador que tenga 2 años a más de labores (vinculo laboral) en el PJ a nivel nacional. (CADA DOS AÑOS)

¿Registros del año 2018?
Existe un protocolo de pruebas médicas para cuatro perfiles de puestos:

- ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES
- MANTENIMIENTO
- CONDUCTORES
- AGENTES DE SEGURIDAD

PJ no es una entidad con labores de alto riesgos
No registra mayor reporte de enfermedades ocupacionales
Cuenta con un seguro de salud con ventajas superiores a otras entidades

Situación EMO 2024

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

A marzo 2024, aún se evalúa asignación presupuestal

CSST en reuniones de trabajo con GP – GG: posible asignación excepcional

GG propondrá reuniones de trabajo con EPS, a la vez de promover RRHH y chequeos anuales de salud

Las Cortes deben tener listados de personal que le corresponde EMO 2024

Algunas Cortes vienen realizándolo con presupuesto propio de la Corte

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

ALGUNOS TRABAJADORES NO DESEAN REALIZARSE EL EMO

DS 040-2014-PCM Reglamento Ley Servir.pdf - Adobe Reader

Artículo 220.- Término por causa relativa a la incapacidad física o mental sobreviniente

La incapacidad física o mental sobreviniente a la que se refiere el inciso n) del artículo 49º de la Ley debe ser declarada conforme a la normativa sobre la materia Ley.

La negativa injustificada y probada del servidor civil a someterse a los exámenes médicos, que por Ley o convenio se establezcan en cumplimiento de las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, configura una causal para el término de la conclusión del vínculo.

5. PARTICIPACION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, EN EL SISTEMA DE GESTION SST EN SUS UNIDADES

Profesionales con maestría o diplomados en SST-SSO

DEBEN participar en las sesiones de los SCSST

SGSST: Investigación de AT, IPERC, Inspecciones, otras capacitaciones.

Monitoreos de riesgos disergonómicos

Vigilancia de la salud ocupacional: grupos de riesgo

Puestos de riesgo: Notificadores, archivos, central telefónica, conductores, etc.

Programa de capacitaciones SST

Actualizaciones regionales

Equipos SST instalándose: ingenieros, médicos, enfermeros, psicólogos, etc.

PLANES SST: Impulsar su ejecución y mantenimiento

YO SALUD
MEDICINA
CSJT
OCUPACIONAL
SINDICATO PRESENTE
YO ME CUIDO
Bienestar Social

SUPERIOR NACIONAL
JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS

Casación N° 1114-2016, Ica: Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador

Por **AMARILDO PORTOCARRERO LOPEZ** - noviembre 5, 2016

2210 0

Compartir en Facebook Compartir en Twitter

Me gusta 1.011 Tweet

La indemnización por daños y perjuicios derivados de una enfermedad profesional, se configura con la omisión por parte del empleador de adoptar las medidas que resulten pertinentes a fin de salvaguardar la seguridad y salud de sus trabajadores.

Sábado, 22 de agosto de 2015 | Leída 4451 veces

EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE EN CENTRO LABORAL

Empresa asume responsabilidad si sus trabajadores no conocen primeros auxilios

Enviar por email Me gusta 1875 Twittear G+1 6

Una empresa no puede afirmar que ha cumplido íntegramente con las normas de seguridad, higiene y saneamiento ambiental cuando los trabajadores no poseen capacidad de respuesta en primeros auxilios en casos de siniestros. De acreditarse esta deficiencia, la empresa no podrá eximirse de responsabilidad civil en caso de accidente y muerte de un trabajador, en la medida que las normas de prevención exigen una debida capacitación para los casos de emergencia.

(Foto: Archivo La Vanguardia)

En este sentido se ha pronunciado la Sala de Derecho Constitucional de la Corte Suprema, en la Casación Laboral N° 15676- 2013-Lima. En dicha resolución, se declaró fundado el recurso interpuesto por los herederos de un trabajador sobre indemnización por daños y perjuicios, y se ordenó que el inferior en grado expida un nuevo pronunciamiento.

Repasemos el caso: la demandante, viuda del trabajador, exige se le indemnice por la muerte de su esposo, pues su empleadora incumplió con sus obligaciones de seguridad y salud en el empleo. Señaló que el fallecimiento de su cónyuge ocurrió como consecuencia de un accidente de trabajo y la falta de

Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSJ-Hco
26 de marzo a las 12:06 ·

En sedes judiciales de la Corte de Huánuco
REALIZAN VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE

Al estar Huánuco entre uno de los departamentos declarados en emergencia sanitaria por el incremento de casos de dengue en el Perú; el personal de salud ocupacional del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Corte Superior de Justicia de Huánuco viene realizando la vigilancia de prevención y control de vectores en las distintas sedes judiciales.... **Ver más**

Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSJ-Hco
18 de marzo a las 11:41 ·

En la sede del Complejo Judicial en Pillco Marca
REALIZAN TAMIZAJE A MAGISTRADOS Y SERVIDORES JUDICIALES
Los profesionales del EsSalud y el área de Salud Ocupacional de la Corte

Dando cumplimiento al programa, "Mi Salud, Mi Vida" y con el objetivo de velar por la salud e integridad de los magistrados y servidores judiciales hoy los profesionales del área de Salud Ocupacional de la Corte Superior de Justicia de Huánuco realizaron una campaña de salud preventiva en la sede de... **Ver más**

OFITEC SST: Asistencia técnica

Ente técnico de apoyo, coordinación y asesoramiento al CSST.

Asistencia técnica a Cortes y Subcomités (ingeniería y salud ocupacional)

Participación en sesiones de SCSST

Refuerzo de profesionales de la salud

Monitoreo de avance presupuestal

Planes y programas Ley SST

Fichas técnicas EPP e insumos

Formación talleres IPERC, investigación de AT, etc.

OFITEC SST
ofitecsst@pj.gob.pe
Anexo: 11509

Absolución de Consultas